

SESIONES ORDINARIAS
2006
ORDEN DEL DIA N° 693

**COMISIONES DE DISCAPACIDAD
Y DE COMERCIO**

Impreso el día 28 de julio de 2006

Término del artículo 113: 8 de agosto de 2006

SUMARIO: **Comercio** para ser explotado por personas discapacitadas en el ámbito de la Cámara de Diputados. Adopción de medidas para su instalación. **Chiacchio**. (2.289-D.-2006.)

Sala de las comisiones, 19 de julio de 2006.

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Comercio han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Chiacchio por el que se solicita la habilitación de un espacio comercial para personas con discapacidad, según lo dispuesto por ley 24.308 y su reglamentación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Lucrecia Monti. – Hugo D. Toledo. – Isabel A. Artola. – Guillermo F. Baigorri. – Patricia E. Panzoni. – Marta L. Osorio. – María A. González. – Raúl G. Merino. – Juan E. B. Acuña Kunz. – María del C. Alarcón. – Guillermo E. Alchouron. – Paula M. Bertol. – Ana Berraute. – José M. Córdoba. – Nora A. Chiacchio. – María G. De la Rosa. – María T. García. – Ricardo J. Jano. – Beatriz Leyba de Martí. – Amelia de los M. López. – Oscar E. Massei. – Mirta Pérez. – Stella M. Peso. – Graciela Z. Rosso. – Raúl P. Solanas. – Gladys B. Soto. – Enrique L. Thomas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Autorizar la generación de un espacio físico en el ámbito de la Cámara de Diputados, para la instalación de un pequeño comercio a ser explotado por personas con discapacidad en el marco de lo dispuesto por la ley 23.308 y su decreto reglamentario 795/94.

Dar a la Secretaría Administrativa, dependiente de la presidencia, a generar dicho espacio y coordinar las acciones necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de la explotación en forma conjunta con la Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Discapacidad y de Comercio en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Chiacchio por el que se solicita la habilitación de un espacio comercial para personas con discapacidad, según lo dispuesto por ley 24.308 y su reglamentación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; han aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerdan que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Lucrecia Monti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.308 dispuso mantener en vigencia las concesiones otorgadas a personas con discapacidad en virtud de las leyes 13.926 y 22.431 y los decretos 11.703/61, 498/83 y 140/85.

A su vez sustituyó el artículo 11 de la ley 22.431, estableciendo que el “Estado nacional, los entes descentralizados y autárquicos, las empresas mixtas y del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires están obligados a otorgar en concesión, a personas con discapacidad, espacios para pequeños comercios en toda sede administrativa”.

La obligatoriedad emanada de esta norma tiene que ver expresamente con la necesidad de fortalecer los mecanismos de inserción laboral e integración social de las personas con discapacidad, en contraposición al desinterés y a la exclusión que suelen detectarse como elementos predominantes de la problemática.

La falta de cumplimiento de lo dispuesto por esta ley, por parte del propio organismo que la ha dictado, no resulta en absoluto prometedora a los fines de que dicha norma resulte efectiva para la consecución de sus objetivos.

Por lo tanto, considero que es de suma importancia que en el ámbito de la Cámara de Diputados se dé el espacio necesario para la instalación del pequeño comercio de acuerdo con lo establecido por la ley, máxime cuando ello no representará de ningún modo un gasto dinerario significativo.

No cabe abundar en mayores argumentos a los efectos de apoyar la creación del espacio que se propone, sino simplemente hacer referencia a los fundamentos que dieron pie a la sanción de la ley 24.308.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a los señores diputados que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

Nora A. Chiacchio.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. *Objeto.* Por la presente autorízase la generación de un espacio físico en el ámbito de la Cámara de Diputados, para la instalación de un pequeño comercio a ser explotado por personas con discapacidad en el marco de lo dispuesto por la Ley 23.308 y su decreto reglamentario 795/94.

2. *Asignación de competencia.* Encomiéndase a la Secretaría Administrativa, dependiente de la Presidencia, a generar dicho espacio y coordinar las acciones necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento de la explotación en forma conjunta con la Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Nora A. Chiacchio.